

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO COMIC-CON MÁLAGA 2025. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)

Expediente: C2N06-05CR-0825-0132

Título: COMIC-CON MÁLAGA 2025

Código CPV: 79341000-6

ÍNDICE

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.1. Régimen jurídico del contrato.
- 1.2. Órgano de contratación.
- 1.3. Objeto del contrato y contraprestaciones.
- 1.4. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, precio del contrato y forma de pago.
- 1.5. Existencia de crédito.
- 1.6. Plazo de ejecución.
- 1.7. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.
- 1.8. Licitación electrónica.
 - 1.8.1. Perfil de contratante.
 - 1.8.2. Portal de licitación electrónica.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 2.1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
- 2.2. Presentación de la proposición.
- 2.3. Forma de presentación.
- 2.4. Adjudicación.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN.

- 3.1. Formalización del contrato.
- 3.2. Compromisos de la empresa adjudicataria.
- 3.3. Cesión del contrato. Subcontratación.
- 3.4. Protección de datos.
- 3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.
- 3.6. Imagen corporativa.
- 3.7. Cláusula de género.
- 3.8. Accesibilidad.
- 3.9. Protección jurídica del menor.
- 3.10. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 3.11. Requisitos de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales (CAE).
- 3.12. Modificación del contrato.
- 3.13. Resolución del contrato.
- 3.14. Jurisdicción.



ANEXOS.

I. Órgano de contratación; Objeto del contrato; Lotes; Presupuesto de licitación; Facturación y forma de pago; Duración del contrato; Posibilidad de prórrogas; Modificados; Condiciones específicas de ejecución; Valor estimado.

II. Solicitud de participación.

III. Declaración responsable de tener capacidad para contratar.

IV. Requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato.

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrará:

- En su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), Título I del Libro Tercero.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Cuando la actuación estuviere financiada con fondos europeos será de aplicación lo establecido en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, así como la Legislación autonómica, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposición Adicional 15, 16, 17 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en relación con la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) (BOJA Extraordinario nº 30, 27 de mayo de 2020).

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del correspondiente contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

1.2. Órgano de Contratación.

En el ANEXO I se especifica el Órgano de Contratación del expediente C2N06-05CR-0825-0132.



1.3. Objeto del contrato y contraprestaciones.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto los **SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO COMIC-CON MÁLAGA 2025** (ANEXO I).

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía) recibirá las prestaciones indicadas en la Proposición final que presente la persona adjudicataria.

La ejecución del objeto del contrato se ajustará las cláusulas particulares y prescripciones técnicas del mismo, que tienen carácter contractual.

1.4. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, precio del contrato y forma de pago.

El presupuesto de licitación es el que figura en el ANEXO I, desglosado en los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar Turismo y Deporte de Andalucía.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y en su pago se estará a lo establecido en el art. 198.4, 210.4 de la LCSP.

1.5. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para Turismo y Deporte de Andalucía del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se cofinancie con Fondos Europeos, el contrato se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El presupuesto se financia, con cargo a las ayudas programadas en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 u otro, si así consta en el ANEXO I indicándose el tipo de Fondo y el porcentaje de financiación.

1.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es el fijado en el ANEXO I, y comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.



1.7. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico - Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

1.8. Licitación electrónica.

1.8.1. Perfil de contratante.

En el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación se publicará la adjudicación y la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

1.8.2. Portal de licitación electrónica.

El Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC) es el medio a través del cual se deberá hacer la presentación de la solicitud de participación en primera fase, así como la presentación de ofertas en segunda fase, mediante la preparación y presentación de los sobres electrónicos. El acceso al Portal de Licitación se realizará a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

La información sobre el Portal de Licitación Electrónica, los manuales de usuario así como vídeos tutoriales de ayuda en relación con la herramienta es accesible desde el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El portal está dotado de un sistema de autorregistro, por lo que las empresas interesadas en presentar oferta han de gestionar el alta.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme se establece en el art. 168.a).2 LCSP. La forma de tramitación del expediente es ordinaria.

El Órgano de Contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.



La negociación del contrato se realizará con el proveedor **Dentsu Spain S.L.U**, que ostenta la exclusiva para la organización, comercialización y producción de contenido diseñado para la celebración del evento "SAN DIEGO COMIC-CON MALAGA" que se llevará a cabo en Andalucía durante 2025, 2026 y 2027.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento en los supuestos previstos legalmente.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación.

La adjudicación no genera derecho alguno a favor de la empresa adjudicataria sino hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.2. Presentación de la proposición.

Se trata de un procedimiento negociado sin publicidad en dos fases.

A.- La **primera fase** dará comienzo mediante el envío de invitación electrónica a la entidad que cuenta con los derechos exclusivos relativos a la prestación del servicio, que previamente deberá estar inscrita en SIREC, para que presente su solicitud de participación, conforme al ANEXO II, si así lo desea, junto con la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos previos que se detallan a continuación:

- i. Declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- ii. Documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación.

Escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

- iii. Documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:
 - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y andaluzas.
 - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- iv. Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III, relativa a los siguientes extremos:
 - Que la empresa posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.
 - Que la empresa cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social por tener 50 o más trabajadores (en caso de tener menos de 50 trabajadores, mencionarlo expresamente).
 - Que la empresa cumple con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan



de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres (en caso de tener menos de 51 trabajadores, mencionarlo expresamente)

- Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
 - Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
 - Designación del número de cuenta donde hacer los pagos de las facturas
- v. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de **Dentsu Spain S.L.U.** Ésta se acreditará por alguno de los siguientes medios:
- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:

- Si el seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
 - Si de las cuentas anuales del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, se deduce que dispone de un patrimonio neto que sea al menos el 20% del valor estimado del contrato.
 - Si de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios resulta que el volumen de negocio referido al mejor ejercicio es de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- vi. En caso de tener 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como acreditar la inscripción del mismo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

La presentación de la solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

B.- En el caso de que la solicitud de participación resulte admitida, se iniciará la **segunda fase** con la invitación a la entidad que cuenta con derechos exclusivos para la presentación de su proposición técnica.

C.- En el caso de que la proposición haya sido admitida, la entidad licitadora deberá aportar su Proposición final.

Lugar y plazo de presentación.

A través del portal de licitación electrónica <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action#> (el manual lo encontrará en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.0.pdf).



Lugar de petición de información:

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
Departamento de Contratación
Antiguo Parador de San Rafael
C/ Compañía, 40
29008 Málaga

Teléfono: 951 299 300
contratacion@andalucia.org
www.juntadeandalucia.es/contratacion

Para cualquier aclaración, se deberá contactar con contratacion@andalucia.org

Los plazos de presentación de la documentación serán los señalados en las distintas invitaciones que curse el Órgano de Contratación.

De conformidad con la disposición adicional 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de la documentación podrá hacerse transmitiendo primero la huella electrónica, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en material de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a especificaciones públicamente disponibles y de uso no sujeto a restricciones, que garanticen la libre y plena accesibilidad a los mismos por el órgano de contratación, los órganos de fiscalización y control, los órganos jurisdiccionales y los interesados, durante el plazo por el que deba conservarse el expediente. Los formatos admisibles se especifican en el siguiente enlace del manual de licitación electrónica:
https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.0.pdf

2.3. Forma de presentación.

Atendiendo al procedimiento negociado sin publicidad en dos fases, la empresa deberá presentar el Sobre electrónico nº 1 en la primera fase, y el Sobre electrónico nº 2 en la segunda fase, aportando finalmente la Proposición final para culminar el proceso.

La documentación a incluir en cada Sobre electrónico es la siguiente:

Sobre electrónico nº 1: Solicitud de participación y documentación acreditativa de los requisitos previos según se detalla en el apartado anterior.

Sobre electrónico nº 2: Oferta técnica, detallando las prestaciones propuestas de la forma más detallada posible. A efectos meramente enunciativos, se puede hacer indicación expresa a:

- Soportes en los que se podrá incorporar la marca
- Número de asistentes previstos al evento
- Número de personas a quienes se prevé el envío de comunicaciones



- Número de personas que participen en las actividades de difusión del evento
- Número de asistentes previstos a las actividades relacionadas con el evento
- Previsión de audiencia en medios de comunicación
- Previsión de alcance de los contenidos a publicar en redes sociales relacionados con el evento

2.4. Adjudicación.

2.4.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de solicitud de participación y la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos previos, Turismo y Deporte de Andalucía remitirá el sobre electrónico nº 1 al Departamento de Contratación en el ámbito del Portal del Gestor.

2.4.2. Calificación de documentos.

Una vez recibido el Sobre electrónico nº 1 se procederá a la apertura de dicho sobre, con la solicitud de participación y la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Si el Departamento de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación acreditativa de los requisitos previos, lo comunicará a la entidad interesada, concediéndose un plazo no superior a 3 días para que lo corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la misma si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Según el resultado de los requerimientos practicados, en su caso, el Departamento de Contratación determinará si la entidad licitadora puede permanecer en el procedimiento o es excluida por no cumplir con los requisitos previos.

2.4.3. Oferta técnica.

En el caso de que la solicitud de participación resulte admitida, se procederá a cursar la invitación a la entidad que cuenta con derechos exclusivos para la presentación de su proposición técnica en el plazo que se determine en la invitación que se remita.

Transcurrido ese plazo, el Departamento de Contratación procederá a la apertura del citado sobre y dará traslado al técnico responsable de la contratación a efectos de que se inicien las negociaciones que, sobre la base de la propuesta presentada, culminarán en la Proposición final que será presentada, a petición de Turismo y Deporte de Andalucía.

El técnico responsable del contrato elaborará documento explicativo sobre las negociaciones realizadas.

2.4.4. Adjudicación.

Recibida la documentación correspondiente a la Proposición final en tiempo y forma, Turismo y Deporte de Andalucía adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN

3.1. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.



La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

3.2. Compromisos de la empresa adjudicataria.

a) **Dentsu Spain S.L.U** se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

b) Serán por cuenta de **Dentsu Spain S.L.U** los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, así como las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos y todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

3.3. Cesión del contrato. Subcontratación.

Para que **Dentsu Spain S.L.U** pueda ceder su derechos y obligaciones a terceros se exigirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 214 de la LCSP.

Para poder subcontratar con terceros se cumplirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 215 de la LCSP.

Los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.

3.4. Protección de datos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) los datos de carácter personal serán tratados por las entidades firmantes del contrato con la finalidad de gestionar la relación contractual asumida con la firma del mismo. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre archivos y documentación. La base que legitima el tratamiento de estos datos personales es el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

COMUNICACIÓN DE DATOS PARA FINALIDADES PROPIAS.

Las partes firmantes del contrato convienen que, en aquellos casos en los que los datos personales de los interesados que traten con finalidades propias en el marco de las actuaciones acordadas en el contrato que se firme, ambas partes serán consideradas Responsables del tratamiento y deberán cumplir con las obligaciones que impone a dicha figura la normativa aplicable: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en particular, cada parte deberá cumplir con el deber de informar a los interesados con los requisitos del artículo 13 o 14 del Reglamento General de Protección de Datos y contar con una base legal que legitime dicho tratamiento (en caso de



requerir el consentimiento del interesado deberá acreditar cada parte que cuenta con dicho consentimiento).

COMUNICACIÓN DE DATOS A ENCARGADOS DE TRATAMIENTO.

Cuando para el desarrollo de las actuaciones acordadas en el contrato una parte necesite el acceso o tratamiento de datos personales responsabilidad de la otra parte (Responsable del tratamiento) para prestar a éste un servicio, aquella asumirá la figura de Encargado de tratamiento recogida en el art. 28 del RGPD. En concreto, el Encargado de tratamiento se compromete expresamente a:

1. Utilizar los datos personales a los cuales acceda para cumplir con el servicio a prestar y siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento; en ningún caso se podrá utilizar los datos para fines distintos.
2. Adoptar las medidas técnicas y organizativas oportunas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los datos de carácter personal a los cuales acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
3. No subcontratar la prestación del servicio (p. ej. colaboradores externos), salvo que cuente con el consentimiento previo y escrito del Responsable del tratamiento especificando la entidad subcontratada, el servicio subcontratado y los datos personales a los que accede y haya firmado con dicho subencargado del tratamiento el correspondiente contrato de encargado de tratamiento asumiendo las mismas obligaciones que las indicadas en el presente apartado.
4. Informar y prestar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato.
5. Asegurar que todas las personas de su equipo autorizadas para tratar los datos de carácter personal cumplen los compromisos de confidencialidad (secreto) y de seguridad establecidos en su documento propio de medidas técnicas y organizativas, obligación que subsistirá aún después de la finalización del contrato.
6. Garantizar un nivel de seguridad adecuado en función del análisis de riesgos realizado por el Encargado del tratamiento para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y poner a disposición del Responsable la evidencia de esta obligación a solicitud de éste.
7. Notificar con inmediatez al Responsable del tratamiento (24 horas desde que tenga conocimiento) las brechas de seguridad relacionadas con los datos de carácter personal a los que acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
8. Poner a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, si fuese necesario.
9. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados, recogidos en el RGPD.
10. Cuando el servicio prestado por el Encargado del tratamiento suponga la captación de los datos personales de interesados, deberá facilitar el deber de información del art. 13 o 14 del RGPD consensuando la cláusula informativa a utilizar con el Responsable del tratamiento.
11. Tras la finalización del servicio, se debe proceder a devolver o destruir, siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento, los datos personales que hubieran sido objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten.
12. Cumplir cualesquiera otras obligaciones que le fueran exigibles conforme al RGPD (p. ej. a meros efectos enunciativos, la llevanza de un registro de actividades).

En el caso de que el Encargado del tratamiento destinara los datos a finalidades distintas a las necesarias para la prestación del servicio concreto, los comunicara a terceros sin autorización previa o los utilizara incumpliendo las obligaciones fijadas en el apartado anterior, deberá responder personalmente de las consecuencias que pudieran derivarse por tales conductas, manteniendo indemne al Responsable del tratamiento por cualquier reclamación de terceros fundada en dicho incumplimiento. En estos casos, a parte del incumplimiento contractual, deberá responder de las infracciones cometidas, así como de las posibles sanciones que le pudiera imponer la Autoridad de



Control competente, sin que de su incumplimiento pueda derivar responsabilidad alguna para el Responsable del tratamiento.

Cuando la prestación de los servicios implique proporcionar personal del Encargado del tratamiento que desempeñe sus funciones en las instalaciones del Responsable del tratamiento, este tendrá, a su vez, la consideración de Encargado de Tratamiento con respecto al tratamiento de los datos personales de aquellos empleados, asumiendo las obligaciones impuestas por el RGPD para esta figura y en concreto, las enunciadas anteriormente.

Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y Organismos competentes en materia de fiscalización y control de la actividad desempeñada por las partes en cumplimiento de las normativas que le sean aplicables.

Las partes firmantes del contrato tendrán derecho, respecto a sus datos de carácter personal, a:

1. Acceder a los mismos.
2. Solicitar su rectificación o supresión.
3. Solicitar la limitación de su tratamiento.
4. Oponerse a su tratamiento.
5. Solicitar su portabilidad en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica.

3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, Dentsu Spain S.L.U, previo requerimiento de Turismo y Deporte de Andalucía, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

3.6. Imagen corporativa.

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, en su caso según ANEXO I, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER".

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

3.7. Cláusula de género.

Dentsu Spain S.L.U, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.

3.8. Accesibilidad.

Al objeto de garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, se deberá incorporar en los mensajes que se emitan a través de la televisión el uso de:



- La locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla (relativos a plazos, fechas...).
- La subtítulos o sobreimpresión de los mensajes.
- La lengua de signos española, bien sea por el sistema de ventana o imagen sin enmarcar, en un ángulo de la pantalla y la audio descripción.

Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso, así como las recomendaciones aceptadas para facilitar dicha accesibilidad.

3.9. Protección jurídica del menor

Si el objeto del servicio según ANEXO I, implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de las personas contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esto es que se trate de profesiones, oficios y actividades retribuidas o no que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niño, niñas o adolescentes, así como todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad, éstas presentarán a la persona responsable del contrato una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato.

A tal efecto, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc.

Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicada al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia.

3.10. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En los términos establecidos en el art. 130 de la LCSP cuando una norma legal, un convenio colectivo, o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, Turismo y Deporte de Andalucía facilitará en el ANEXO V la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Asimismo, de conformidad con el art. 130.1 segundo párrafo, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

3.11. Requisitos de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales (CAE).



La persona contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La persona contratista se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

A los efectos de establecer los cauces necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales, y dar así cumplimiento a la normativa de aplicación (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), la persona contratista deberá cumplir con lo establecido en la normativa interna de Turismo y Deporte de Andalucía, y en concreto con el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales en los ámbitos de la prevención de riesgos laborales, penales y de seguridad de la información, con la finalidad de eliminar o controlar los citados riesgos en el desarrollo de los servicios prestados.

La persona contratista se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria al Responsable del contrato.

En concreto, la persona contratista:

- Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición del responsable de cada centro.
- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el responsable del centro y/o de la persona contratista que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.
- En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.
- Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.
- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.



- En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad, debiendo aportar copia de las mismas a la unidad de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

La persona contratista cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

El incumplimiento de los compromisos en materia laboral establecidos en la presente cláusula asumidos por la persona contratista dará lugar a penalidades que determine Turismo y Deporte de Andalucía.

3.12. Modificación del contrato.

Los contratos de Turismo y Deporte de Andalucía podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en el ANEXO I se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en los términos del art. 204 de la LCSP.

3.13. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de la sucesión del contratista, cuando proceda.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre Turismo y Deporte de Andalucía y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- f. La demora en el pago por parte de Turismo y Deporte de Andalucía por plazo superior al establecido en el apartado 6, o apartado 8, de ser inferior este último, del art 198 de la LCSP.
- g. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- h. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- j. Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de 10 días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.



Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a. Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b. El incumplimiento por parte de Turismo y Deporte de Andalucía de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- c. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Turismo y Deporte de Andalucía los daños y perjuicios ocasionados.

3.14. Jurisdicción.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 26 de agosto de 2025.



ANEXO I

Órgano de contratación: Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

Objeto del contrato: Contratación de los servicios con los que *Andalucía* participará en el evento COMIC-CON MÁLAGA 2025, del 25 al 28 de septiembre de 2025, en las condiciones técnicas y particulares previstas en el presente pliego que regula la correspondiente convocatoria.

Lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, a lo que se suma el hecho de que Dentsu Spain, S.L.U., posee la exclusividad en la ejecución de este evento y de la totalidad de los soportes publicitarios

Presupuesto de licitación:

- A) Zona de Stands Temáticos, Talleres especializados y charlas con expertos y Sesiones de speed networking y matchmaking B2B: 1.800.000 euros más IVA (1) que será financiada con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%), PRY2025-0391 del presupuesto 2025 de Turismo y Deporte de Andalucía:

Partida	Presupuesto (€)	Descripción	Alineación estratégica
Gran evento B2B para empresas del sector audiovisual	500.000	Evento de alto impacto para presentar el sector audiovisual andaluz, atraer delegaciones internacionales y generar networking específico.	Networking y matchmaking → Encuentros empresariales entre PYMES andaluzas y agentes internacionales, favoreciendo su internacionalización.
Espacio B2B en la zona Village	250.000	Construcción efímera de dos plantas para reuniones, encuentros con personalidades y visibilidad de empresas andaluzas.	Zona de stands temáticos agrupados → Espacio de referencia internacional para visibilidad y proyección sectorial. Networking y matchmaking → Reuniones y encuentros exclusivos que potencian la internacionalización.
Plataforma digital de networking profesional	90.000	Plataforma online para conectar empresas y profesionales de los sectores audiovisuales, cómic, videojuegos, etc.	Networking y matchmaking → Herramienta digital que extiende el alcance del networking, facilitando agendas profesionales y conexión con mercados exteriores.
4 cabinas de promoción del sector audiovisual andaluz	210.000	Puntos oficiales de información (15 m ² cada uno) para dar visibilidad a PYMES en toda la superficie expositiva.	Zona de stands temáticos agrupados → Refuerza la proyección y visibilidad internacional de las empresas en el evento.
Mesas redondas y paneles dedicados a la industria audiovisual andaluza	300.000	Mesas redondas y paneles con retransmisión en directo en auditorios principales, con protagonismo de la industria andaluza.	Charlas con expertos y talleres formativos → Transferencia de conocimiento especializado y contextualizado sobre mercados internacionales.
Contenido promocional gráfico y audiovisual	360.000	Producción de vídeos y piezas gráficas con estética innovadora para reforzar la identidad visual de las PYMES andaluzas.	Zona de stands temáticos agrupados → Potencia la identidad sectorial y la proyección global. Networking y matchmaking → Herramientas de apoyo para reforzar agendas profesionales y promoción internacional.
Bolsas oficiales con información de empresas asistentes	90.000	Material promocional reutilizable con información de PYMES andaluzas, distribuido a los asistentes.	Zona de stands temáticos agrupados → Soporte de visibilidad y promoción internacional, contribuyendo a la identidad conjunta del sector.
	1.800.000		



B) Servicios publicitarios: 700.000 euros más IVA (2), que serán financiados con transferencias de explotación, PRY2025-0391 del presupuesto 2025 de Turismo y Deporte de Andalucía.

Partida presupuestaria	Presupuesto (€)	Servicios publicitarios vinculados
Publicidad multicanal y medios	350.000	Promoción/publicidad en televisión, cable y streaming- Promoción en radio abierta y digital- Campañas en internet y redes sociales- Inserciones en prensa- Cuñas de radio- Publicidad exterior multicanal (mupis, marquesinas, cartelería urbana)- Tráiler oficial del evento (apertura y cierre con Andalucía y Junta de Andalucía)- Comunicaciones relacionadas con eventos destacados en el programa
Soportes oficiales	175.000	Acreditaciones del evento- Credenciales del personal de Comic-Con Málaga- Programa oficial del evento- Catálogo oficial del evento- Documento oficial sobre Comic-Con Málaga- Photocall oficial (Hall H, auditorios, paneles multilogo, señalética digital)- Materiales promocionales con patrocinadores- Contenido audiovisual de bienvenida
Merchandising y materiales promocionales	105.000	Bolsas oficiales del evento (100% con presencia de Andalucía y Junta de Andalucía)- Creación de productos especiales (merchandising) San Diego Comic-Con Málaga/Andalucía para uso promocional- Otros materiales promocionales con patrocinadores
Señalización y visibilidad exterior	70.000	Soportes publicitarios exteriores en auditorios de FYCMA- Espacios públicos de Málaga vinculados al evento- Señalización oficial en FYCMA y espacios públicos de la ciudad
	700.000	

Facturación y forma de pago: La empresa adjudicataria emitirá a **Turismo y Deporte de Andalucía**, dos facturas, una por los servicios de Zona de Stands Temáticos, Talleres especializados y charlas con expertos y Sesiones de speed networking y matchmaking B2B, y otra por los servicios publicitarios, dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización de los servicios contratados.

Junto con las facturas, deberá remitir memorias justificativas que acrediten el cumplimiento de los servicios pactados en el contrato.

Las facturas serán conformes a las exigencias legalmente previstas, responderán siempre a las prestaciones contratadas, y en ellas se indicarán el número de expediente C2N06-05CR-0825-0132 y la referencia que se indique en el contrato.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de las facturas electrónicas, será necesario incorporar en las mismas los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>
- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - o entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - o entre <FileReference> y </FileReference>
 - o entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria



Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025, en tanto hay ejecuciones en tiempo diferenciadas. Los servicios necesarios para la participación tienen el plazo de duración de los días previstos para la celebración del evento, si bien las campañas de comunicación relativas y las inserciones de marca tienen un plazo mayor de ejecución en tanto la marca Andalucía figurará en las redes y soportes online hasta al menos el 31 de diciembre.

Posibilidad de prórrogas: N/A

Modificados: N/A

Condiciones específicas de ejecución:

Incumplimientos y responsabilidad.

- En el supuesto de que, por causas imputables a Dentsu Spain S.L.U, no se presten los servicios, Turismo y Deporte de Andalucía podrá rescindir, por esta causa, el contrato sin indemnización alguna a Dentsu Spain S.L.U.
- En el supuesto de que se produzca un cumplimiento defectuoso, y se cumplan sólo parte de las obligaciones asumidas por causas ajenas a Dentsu Spain S.L.U, Turismo y Deporte de Andalucía, podrá optar entre rescindir el contrato sin abono de cantidad alguna a Dentsu Spain S.L.U., o rebajar el importe de las cantidades a entregar, en función de los incumplimientos producidos.
- Turismo y Deporte de Andalucía no asumirá ningún déficit ni gasto distinto del que corresponda a la cantidad aportada en concepto de servicios y especificada en el contrato. Igualmente, Turismo y Deporte de Andalucía está exenta de responsabilidad frente a terceros por las obligaciones que asuma o pudieran derivarse para Dentsu Spain S.L.U, por la prestación del servicio.

Imagen corporativa

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER".

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos realizados.



Valor estimado: 2.500.000,00 €, que se corresponde con el precio de la contratación al no estar previstas ni modificaciones ni prórrogas.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Doña....., con residencia en provincia de
....., calle, núm., en nombre propio o de la empresa
....., con N.I.F. núm. que representa

MANIFIESTA, que está enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato denominado SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO COMIC-CON MÁLAGA 2025 (Expd. C2N06-05CR-0825-0132), y SOLICITA ser admitido a la licitación y, asimismo, adjunta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

(lugar, fecha y firma)

DATOS DE CONTACTO

Nombre persona de contacto:

Teléfono:

Fax:

Dirección:

e-mail:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Doña....., con residencia enprovincia de calle, núm., en nombre propio o de la empresa (1) que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO COMIC-CON MÁLAGA 2025 (Expd. C2N06-05CR-0825-0132), declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la empresa posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.

- Marcar la opción que corresponda:

☐ Que, por tener 50 o más trabajadores, la empresa cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Que, al tener menos de 50 trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por tener 50 o más trabajadores.

- Marcar la opción que corresponda:

☐ Que, por tener más de 50 trabajadores, la empresa cumple con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

☐ Que, al tener 50 o menos trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

- Designación del número de cuenta donde hacer los pagos de las facturas:

IBAN				Entidad Banc.				Sucursal				D.C.		Nº CUENTA									

En....., a.....de.....de.....2025
(Lugar, fecha, firma del licitador) (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas



ANEXO IV

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO COMIC-CON MÁLAGA 2025 (Expd. C2N06-05CR-0825-0132).

Presupuesto de licitación:

- Zona de Stands Temáticos, Talleres especializados y charlas con expertos y Sesiones de speed networking y matchmaking B2B: 1.800.000 euros más IVA
- Servicios Publicitarios: 700.000 euros más IVA

Facturación y forma de pago: La empresa adjudicataria emitirá a **Turismo y Deporte de Andalucía**, dos facturas, una por los servicios de Zona de Stands Temáticos, Talleres especializados y charlas con expertos y Sesiones de speed networking y matchmaking B2B, y otra por los servicios publicitarios, dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización de los servicios contratados.

Junto con las facturas, deberá remitir memorias justificativas que acrediten el cumplimiento de los servicios pactados en el contrato.

Las facturas serán conformes a las exigencias legalmente previstas, responderán siempre a las prestaciones contratadas, y en ellas se indicarán el número de expediente C2N06-05CR-0825-0132 y la referencia que se indique en el contrato.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de las facturas electrónicas, será necesario incorporar en las mismas los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>
- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - o entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - o entre <FileReference> y </FileReference>
 - o entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.



Los servicios mínimos requeridos para la participación de Andalucía en el evento COMIC-CON MÁLAGA 2025 del 25 al 28 de septiembre de 2025 son:

A) Zona de Stands Temáticos, Talleres especializados y charlas con expertos y Sesiones de speed networking y matchmaking B2B:

1. Gran evento B2B para empresas del sector audiovisual:

Evento B2B de alto impacto para presentar el sector audiovisual andaluz y el potencial de Andalucía en el mismo a través de su capacidad de atracción de medios y delegaciones internacionales. Se concibe como un espacio para realizar networking empresarial específico entre las empresas extranjeras asistentes al evento y las empresas andaluzas del sector, especialmente las integradas en el Cluster Audiovisual de Andalucía (Land Cluster), Andalucía Film Office, etc.

2. Espacio B2B en la zona Village:

La propiedad pone a disposición un espacio de trabajo en la Zona Village (interior-exterior) para las empresas andaluzas del sector audiovisual, de los videojuegos, de la creación, de la cultura freak, de la ilustración o del mundo editorial donde se realizarán reuniones profesionales y *networking* empresarial.

Este espacio consistirá en una construcción efímera de dos plantas y tendrá una planta baja destinada a la zona de reuniones y negocios, con unas dimensiones aproximadas de 32 metros útiles en interior a los que añadir un área adicional de almacenamiento de 6 metros y unos exteriores exclusivos para networking de otros 90. En resumen, el área destinada en exclusiva a este objetivo es de 128 metros cuadrados.

En la segunda planta se desarrollarán los Meet & Greet con personalidades de la industria, incluyendo profesionales internacionales destacados del sector del videojuego o del cine, que mantendrán encuentros exclusivos en este nivel.

Además, el espacio incluirá un panel o pared vinilada con un mapa de Andalucía que mostrará los rodajes internacionales realizados en toda la comunidad, junto con los logotipos de diferentes empresas y PYMES andaluzas de cada uno de los sectores mencionados, así como los logotipos de asociaciones y colectivos que los agrupan.

También habrá una pantalla en la que se proyectarán diferentes cortes de trabajos realizados por múltiples empresas andaluzas dedicadas al audiovisual.

Se trata de una de las mejores ubicaciones para este uso, con una afluencia media de 10.000 personas de forma permanente a lo largo de la duración del evento.

Por ello se ha valorado este espacio con mayor importe.

3. Plataforma digital de networking profesional para las empresas y profesionales del sector empresarial:

Se desarrollará una plataforma digital que permitirá el *networking* de los perfiles profesionales y empresas asistentes a la convención vinculados a los sectores del cómic, videojuegos, cine, audiovisual, editorial, ilustración, etc, con el objetivo de promover acciones de *networking* y el intercambio profesional.



4. Cuatro cabinas de promoción del sector audiovisual andaluz.

Puntos de información oficial de aproximadamente 15 m2 cada uno, con información de PYMES andaluzas participantes, repartidos en los aproximadamente 24.000 m2 de superficie expositiva interior y exterior.

5. Mesas redondas y paneles dedicados a la industria audiovisual andaluza.

Organización de mesas redondas y paneles en los dos Auditorios principales con capacidad para 400 personas (200 personas cada uno) con retransmisión en directo, con el protagonismo de la industria audiovisual andaluza, cuyo contenido se programará con el objetivo de facilitar su reconocimiento y posicionamiento exterior.

6. Contenido promocional gráfico y audiovisual:

1. Vídeos promocionales en distintos formatos sobre las PYMES andaluzas del sector audiovisual y del Cluster Audiovisual de Andalucía (LAND CLUSTER).
2. Soportes adicionales: Diseño gráfico para todos los soportes (papel y audiovisual) en todas las piezas publicitarias (incluye impresión y colocación) para agrupar empresas andaluzas.

Producción de contenido promocional de las PYMES andaluzas del sector audiovisual y del clúster andaluz, mediante un despliegue de rodajes multicámara en alta definición, con piezas en distintos formatos y estilos narrativos, diseñadas para su proyección en soportes físicos y digitales de gran impacto.

Dirección de arte y diseño gráfico de todas las piezas audiovisuales, garantizando una estética innovadora y coherente en la representación de las PYMES andaluzas, que estarán presentes de manera estratégica en todos los espacios de la feria. Se asegura una identidad visual unificada, sofisticada y de alto nivel, reforzando la presencia institucional y empresarial en mercados internacionales con un acabado premium que potencia el reconocimiento de marca y la proyección global del sector.

7. Bolsas oficiales con información de empresas asistentes (diseño y producción)

Material promocional reutilizable de las PYMES andaluzas del sector audiovisual a distribuir entre los asistentes del evento.

B) Servicios Publicitarios

Activaciones de marca y visibilidad institucional

- Uso autorizado de las marcas y logos oficiales de la San Diego Comic-Con Málaga@
- Capacidad de Andalucía para promover la participación (previamente aprobado) vía promoción/publicidad en:
 - * Televisión, cable y streaming
 - * Radio abierta y radio digital
 - * Internet y redes sociales
 - * Prensa
 - * Publicidad exterior



- Mención "...con la participación de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía" y/o presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en las piezas de comunicación publicitaria de Comic-Con Málaga:
 - Cartelería urbana
 - Cuñas de radio
 - Inserciones en prensa
 - Mupis
 - Marquesinas
 - Soportes digitales

*Los logotipos de Andalucía y Junta de Andalucía siempre deberán aparecer en mayor proporción y en mayor número de soportes que el resto.

- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en las acreditaciones del evento
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el programa del evento
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el catálogo oficial del evento
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el documento oficial sobre Comic-con Málaga
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el photocall oficial del evento siempre que sea posible. Andalucía y Junta de Andalucía abrirán y cerrará cada contenido que vaya a ser emitido por pantallas (Hall H y auditorios) junto a Ayuntamiento y ADA, pero destacando su posición (primera) o su tamaño (mayor). Igualmente tendrá una posición destacada en los paneles multilogo de los photocalls oficiales y en las posiciones donde aparezca señalética digital oficial.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en las credenciales del personal de Comic-con Málaga.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en los materiales promocionales del evento que incluyan a los patrocinadores.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en todas las comunicaciones relacionadas con los eventos destacados en el programa.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el tráiler oficial del evento (en apertura y cierre) que será distribuido en redes sociales, medios de comunicación y pantallas urbanas.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en la parte frontal o trasera, según el diseño final aprobado, de las bolsas oficiales del evento con el 100% del volumen de presencia de marca en el total de bolsas fabricadas.
- Capacidad de Turismo y Deporte de Andalucía de crear productos especiales (merchandising) San Diego Comic-Con Málaga/Andalucía aprobados por San Diego Comic-Con con Málaga® (solo para uso promocional, queda excluida su venta).
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en soportes publicitarios exteriores de los auditorios de FYCMA y de los espacios públicos de la ciudad de Málaga.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el contenido audiovisual de bienvenida.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en los soportes de señalización tanto de FYCMA como de los espacios públicos de la ciudad de Málaga.

Condiciones generales

Todos los suministros y servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

La ejecución se realizará en coordinación con el órgano de contratación, garantizando la disponibilidad operativa.

El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo detallado con hitos, cronograma y responsables.